DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LLAMADO M.O.P.C. N° 09/2015

Asunción, 22 de junio de 2015.

VISTO: el dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, el informe de la Dirección de Planificación Económica, el informe de evaluación técnica y el acta de recepción y apertura de propuestas, referente a las propuestas presentadas en el marco del **LLAMADO MOPC N° 09/2015 "LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PARA LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MOTOCICLETAS DE LA DIRECCIÓN DE LA PATRULLA CAMINERA" ID N° 285.141,** cuyo acto de recepción y apertura de propuestas según constancias del acta, se realizó el 25 de marzo de 2015 donde se presentaron los siguientes oferentes:

N°	OFERENTE	LOTE N° 1	LOTE N° 2	LOTE N° 3
1	TALLER BALBUENA	18.690.000	19.200.000	12.110.000
2	SERVICIO INTEGRAL DEL AUTOMOTOR	7.940.000	10.520.000	7.450.000
3	ENGINEERING S.A.	28.200.000	20.900.000	17.680.000
4	MATALCAR S.A.	35.429.000	48.791.000	18.911.000
5	RG SERVICE.	55.000.000	55.000.000	18.000.000
6	OTTONELLI S.A.	54.700.000	NO COTIZA	NO COTIZA

CONSIDERANDO:

A los efectos de proceder a la evaluación detallada de la propuesta, el Comité de Evaluación de Ofertas por memorándum SCEO N° 183/2015, solicitó a la Dirección de Asuntos Jurídicos el análisis jurídico de los documentos presentados por el oferente participantes de la Licitación.

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos, en su Dictamen N° 454 de fecha 07 de abril de 2015, dice (sic):

I- ANTECEDENTES:

- ***Memorándum SCEO N° 183/2015**, del 26 de marzo de 2015, de la Secretaría del Comité de Evaluación de Ofertas, en el cual solicita el Análisis Jurídico de los documentos "**originales**" presentados por las empresas participantes del llamado de referencia:*

  1) ***TALLER BALBUENA** (RUC N° 854301-1)*
  2) ***SERVICIO INTEGRAL DEL AUTOMOTOR** (RUC N° 1051482-1)*
  3) ***ENGINEERING S.A.** (RUC N° 80047025-7)*
  4) ***MATALCAR S.A.**(RUC N° 80012302-6)*
  5) ***RG SERVICE.** (RUC N° 2390524-7)*
  6) ***OTTONELLI S.A.** (RUC N° 80047586-0)*

- ***Acta de Recepción y Apertura de Sobres**, que se llevó a cabo en el Salón de Actos del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, el día 25 de marzo de 2015. En la misma se dejó constancia de que:*

  *"**1.** El Comité de Evaluación de Ofertas, verificará todos los documentos como activos en la constancia SIPE y de los que han sido solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.*

Abog. Esteban Sarubbi
Secretario General
Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Abog. Dionisio A. Mercles Verón
Director de Asuntos Jurídicos
MOPC

Lic. Roberto Enrique
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

2. El Representante de la empresa SERVICIO INTEGRAL DEL AUTOMOTOR, procedió a foliar su oferta.

3. Se invito a los representantes de las empresas oferentes a verificar las ofertas, manifiesta lo siguiente;

a) El representante de la empresa TALLER BALBUENA, el Sr. Oscar Soler Paredes, manifiesta lo siguiente:

a.1) Con relación a la empresa Servicio Integral del Automotor, presenta incompleto la carta de oferta con respecto a la addenda, con respecto al Lote N°2 en los ítems 7,8,22, y 23 cabo acelerador y cabo de embrague, no coinciden los precios, solicita su verificación.

a.2) Con relación a las empresas ENGINEERING S.A., METALCAR S.A. y OTONELLI S.A., no presentaron su propuesta en el lote N° 1 acorde a la addenda N° 4.

a.3) Con relación a las empresas ENGINEERING S.A., METALCAR S.A. y OTTONELLI S.A., SERVICIO INTEGRAL DELAUTOMOTOR Y RG SERVICE, no presentan copia de contrato de experiencia de capacidad de suministros, según lo establece el PBC.

a.4) Con relación a la empresa OTTONELLI S.A. no cuenta con patente de servicio de mantenimiento y reparación de motocicletas, solicita su verificación.

a.5) La Representante de la empresa OTTONELLI S.A. la Srta. RUTH MONTEL manifiesta que la empresa TALLER BALBUENA no presenta Póliza de seguro contra todo riesgo.

Las constancias asentadas en el Acta de Presentación y Apertura de Sobres, serán evacuadas por el sector técnico correspondiente.

- ***Providencia Interna DCG-dg N° 11/2015**, de fecha 06 de abril de 2015, del **Departamento de Garantías, dependiente de la Unidad Operativa de Contratación,** que se expide aclarando que se procedió a verificar la Garantía de Mantenimiento de Oferta en cuanto al cumplimiento del requerimiento establecido en la Sección I. Datos de la Licitación (DDL), IAO, 20.6 y 20.7 (e) del Pliego de Bases y Condiciones. **Del análisis realizado, por el mencionado departamento, se deduce que TODAS las Garantías de Mantenimiento de Ofertas presentadas por los participantes, CUMPLEN con lo requerido en el PBC.-***

*Asimismo se informa que todas las ofertas presentadas, **CUMPLEN** con la documentación legal establecida por la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas, conforme se visualiza en la planilla (Anexo A) que se adjunta al presente.*

*Por último, traemos a colación el **Art 27° de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas**, que establece: "El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las Ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. **La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública**".*

II- CONCLUSIÓN:

***POR TANTO,** habiendo procedido a la verificación de las carpetas presentadas por los oferentes, conforme a lo establecido en la **Sección I – Datos de la Licitación, Sección II – Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, Sección VI- Formularios** y **Sección VII – Anexo I Documentos que componen la Oferta,** del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, y teniendo en cuenta la documentación SUSTANCIAL establecida por la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas, **esta Dirección sugiere Proseguir** con los trámites pertinentes de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21.909 y sus modificaciones.-*

Que, el Comité de Evaluación solicitó a la **Dirección de Planificación Económica** el análisis económico - financiero requerido en el PBC, remitiendo el informe correspondiente por memorando D.E.T. Nº 75 de fecha 17 de abril de 2015 que en su parte pertinente expresa cuanto sigue:

III CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN.

*La convocante efectuará la calificación de los oferentes utilizando los requisitos establecidos en la **SECCION II "CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN"; Punto 2) Requisitos para Calificación Posterior (IAO 36); Ítem (a)** Capacidad Financiera; **Sub Ítems: a)** Ratio de Liquidez; **b)** Endeudamiento y **c)** Rentabilidad, **Páginas N° 6 y 7** del*

Abg. Esteban Caballero
Secretario General y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Abog. Dionisio A. Merelas Verón
Director de Asuntos Jurídicos
MOPC

Lic. Roberto [illegible]
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

PBC. Con el objeto de calificar la situación financiera actual de los oferentes, se consideraran los siguientes índices:

*a) **Ratio de Liquidez**: Activo Corriente / Pasivo Corriente. Deberá ser = ó > 1 (igual o mayor a uno), en promedio, con datos extraídos de los Balances Generales correspondientes a los 3 (tres) últimos ejercicios fiscales (2011, 2012, 2013).*

*b) **Endeudamiento**: Pasivo Total / Activo Total. Deberá ser = ó < 0,80 (igual o menor a cero con ochenta), en promedio, con datos extraídos de los Balances Generales correspondientes a los 3 (tres) últimos ejercicios fiscales (2011, 2012, 2013).*

*c) **Rentabilidad**: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdidas con respecto al Capital. El resultado en los últimos 3 años (2011, 2012, 2013) no deberá ser negativo.*

***Observación:** En caso de tratarse de empresas consorciadas, cada integrante deberá cumplir con el 100 % de los requisitos establecidos.*

IV EVALUACIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA.

4.1 Base Documental para la Evaluación de la Capacidad Financiera

La evaluación de los índices financieros fue realizada en base a los Balances Generales correspondientes a los años (2011, 2012 y 2013), para el efecto se procedió a la verificación de las carpetas de ofertas (Copia) presentados por los oferentes y a la información obtenida del SIPE, la cual se hallan bajo la custodia de la Secretaria de la U.O.C.

4.2 Evaluación de la Capacidad Financiera

A fin de verificar el cumplimiento se utilizará el criterio "cumple" o "no cumple".

N°	EMPRESAS	RATIO DE LIQUIDEZ (Promedio de los 3 años)	ENDEUDAMIENTO (Promedio de los 3 años)	RENTABILIDAD (Resultado en los ultimos 3 años)			CRITERIOS
				Año 2011	Año 2012	Año 2013	
1.-	TALLER BALBUENA de Silverio Balbuena V.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	NO CUMPLE
2.-	SERVICIO INTEGRAL DEL AUTOMOVIL de Gladys Moreno	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	CUMPLE
3.-	ENGINEERINGS.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	CUMPLE
4.-	METALCAR S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	CUMPLE
5.-	OTTONELLI S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	CUMPLE

*Al respecto, se anexan las siguientes planillas: **Anexo "A"** referente al RESUMEN ECONÓMICO FINANCIERO, donde se detallan los resultados del análisis financiero, **ANEXO "B"**– ANALISIS DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL Y FINANCIERA, en la que se detallan los datos relativos a la situación Contable - Financiera de los oferentes.*

V OBSERVACIÓN

- *El oferente TALLER BALBUENA de Silverio Balbuena V., **"No Cumple"** en la SECCION II "Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación"; Punto 2) Requisitos para Calificación Posterior (IAO 36); Ítem (a) Capacidad Financiera; Sub Ítem: c) Rentabilidad; debido a que el resultado en su Balance General correspondiente al año 2013, es negativo.*

- *En el Memorándum SCEO Nº 254/15 de fecha 16 de abril del corriente año, comunica que a la fecha la empresa RG SERVICE de Ricardo Andrés González, no ha remitido la documentación que le fuera solicitada vía Nota SCEO Nº 63/2015, recibida por la misma en fecha 10 de abril de 2015, en la cual se le solicita la presentación de los Balances Generales correspondientes a los años 2011, 2012 y 2013. Razón por la cual, la empresa RG SERVICE no ha sido evaluada por falta de presentación de las documentaciones solicitadas.*

Abog. Dionisio A. Mereles Varón
Director de Asuntos Jurídicos
MOPC

Abg. Esteban Garrubba
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Lic. Roberto Salinas
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

VI CONCLUSIÓN

Que, con las informaciones contenidas en los Estados Financieros presentado por los oferentes, se concluye de la siguiente manera:

a) ***RATIO DE LIQUIDEZ:*** *Todas las empresas evaluadas en este Ítem,* ***CUMPLEN*** *con el requisito mínimo establecido en el PBC.*

b) ***ENDEUDAMIENTO:*** *Todas las empresas evaluadas en este Ítem,* ***CUMPLEN*** *con el requisito mínimo establecido en el PBC.*

c) ***RENTABILIDAD:*** *Las empresas evaluadas en este Ítem,* ***CUMPLEN*** *con el requisito mínimo establecido en el PBC; a excepción del oferente TALLER BALBUENA quien NO CUMPLE, con el requisito mínimo.*

Asimismo, el Comité de Evaluación, solicitó a la Dirección de Bienes y Suministros el análisis técnico de las ofertas presentadas, remitiéndose el informe respectivo por memorando D.A. N° 533/15 de fecha 17 de junio de 2015, que en su parte pertinente expresa cuanto sigue:

1) INTRODUCCIÓN

Se eleva a consideración el presente informe en donde se exponen los resultados de la Evaluación de las Ofertas presentadas por los oferentes participantes, en el marco del llamado de la referencia.

2) APERTURA DE LA PROPUESTA DE OFERTA

En fecha 25 de marzo de 2015, en el Salón de Actos del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, sito en Oliva y Alberdi, Edificio Central, 3er piso, se procedió a la apertura de las propuestas presentadas por las empresas participantes, según consta en el Acta de Recepción y Apertura de Sobres, fueron las siguientes:

N°	EMPRESAS	LOTE N° 1 Monto G.	LOTE N° 2 Monto G.	LOTE N° 3 Monto G.
1	TALLER BALBUENA	18.690.000	19.200.000	12.110.000
2	SERVICIO INTEGRAL DEL AUTOMOTOR	7.940.000	10.520.000	7.450.000
3	ENGINEERING S.A	28.200.000	20.900.000	17.680.000
4	METALCAR S.A	35.429.000	48.791.000	18.911.000
5	RG SERVICE	55.000.000	55.000.000	18.000.000
6	OTTONELLI S.A	54.700.000	NO COTIZA	NO COTIZA
MONTO MAXIMO		110.000.000	110.000.000	30.000.000
MONTO MINIMO		55.000.000	55.000.000	15.000.000

3) EVALUACION Y CALIFICACION DE LAS OFERTAS

El estudio de los documentos que componen las ofertas presentadas, se realizó analizando los aspectos que se indican a continuación:

3.1. EXAMEN PRELIMINAR.

a) Se verificó que los oferentes hayan presentado todos los documentos referentes a los aspectos evaluados conforme a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones.
b) Se observa error aritmético en la oferta presentada por la empresa TALLER BALBUENA Lote 2 (ver anexo A).

En lo referente a la SECCION II CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN del PBC:

Abog. Dionisio A. Morales Yardin
Director de Asuntos Jurídicos
MOPC

Abog. Esteban Saruba
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Lic. Roberto Enrique
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

4.1) Análisis y Evaluación de los Lotes:

LOTE Nº 1 - SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MOTOCICLETAS DUCATI

b) Experiencia y Capacidad Técnica

b.1) Criterios que acrediten la conformidad de los Bienes y Servicios

FACTORES	TALLER BALBUENA	SERVICIO INTEGRAL DEL AUTOMOTOR	ENGINEERING S.A	METALCAR S.A	RG SERVICE	OTTONELLI S.A
1. Que cumpla en su totalidad con las especificaciones técnicas (para lo cual deberá presentar las especificaciones técnicas impresas y firmadas)	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE

Observaciones:

1. *Taller Balbuena según informe de la Patrulla Caminera (DAC/dabs N° 33/15 – MEU N° 19663/15)"No Cumple", debido a que en la verificación in situ realizada por funcionarios de la Patrulla Caminera al local del taller Balbuena no se observa sistema de seguridad, prevención de incendios, y guardias de seguridad.*

2. *Servicio Integral del Automotor "No cumple", según Informe de Patrulla Caminera, que expresa que los precios ofertados son irrisorios, comparando con las demás ofertas y teniendo en cuenta los costos de repuestos originales requeridos, en contraposición a lo establecido por el PBC en la Sección II que dice:*

Al momento de la evaluación de la oferta, será evaluado los ítems que conforma el llamado. A fin de constatar la razonabilidad de los precios unitarios ofertados, la convocante podrá realizar un relevamiento de datos conforme a los precios del mercado, con respecto al bien ofertado.

Si luego de la evaluación los precios unitarios, resultaren ofertas con precios irrisorios, las mismas serán descalificadas. A tal efecto se entenderá por precio irrisorio: "aquella proposición que haga presumir que no podrá ser cumplida como consecuencia de sostener precios "anormalmente bajos" luego de comparada con los precios ofrecidos en el Mercado

Por ello la Patrulla Caminera en su Informe realiza el siguiente cuadro comparativo:

Precios adjudicados por año, por oferente, clasificados por servicios prestados y adjudicados en años anteriores de talleres que realizaron los servicios de reparación de las motos Ducati; y como ejemplo se exponen los siguientes:

SERVICIO	AÑO 2012 OTTONELLI S.A.	AÑO 2014 METALCAR S.A.	AÑO 2015 SERV. INTEG. DEL AUTOMOTOR
CAMBIO DE DISCO DE FRENO TRASERO	1.144.000	1.246.275	550.000
CAMBIO DE PASTILLA DE FRENO TRASERO	234.000	1.300.000	340.000
CAMBIO DE PASTILLA DE FRENO DELANTERO	1.431.000	2.600.000	340.000
CAMBIO DE FILTRO DE AIRE	832.000	525.000	280.000

***Fuente:* Informe y datos proveídos por Patrulla Caminera**

3. *RG SERVICE "No cumple", según Informe de Patrulla Caminera, no se observaron medidas de seguridad como extintores, salidas de emergencia, etc. lo que constituye riesgo para los bienes institucionales. Así también le fue solicitado por Nota DA N° 56/15 copia de Seguro de Cobertura contra todo riesgo de las instalaciones del taller, y no fue contestado por la firma.*

Abog. Dionisio A. Benítez Verón
Director de Asuntos Jurídicos
MOPC

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Lic. Roberto Enrique
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

(b.2.) Criterios que acrediten la experiencia y la capacidad de suministro

Otros documentos	*TALLER BALBUENA*	*SERVICIO INTEGRAL DEL AUTOMOTOR*	*ENGINEERING S.A*	*METALCAR S.A*	*RG SERVICE*	*OTTONELLI S.A*
1. Que cuente como mínimo 3 (tres) años (2012, 2013, 2014), de experiencia en el ramo de provisión de servicios de mantenimiento y reparaciones de vehículos y/o motocicletas, para lo cual se debe presentar copia autenticada de apertura de negocios, figurando como actividad principal la prestación de servicios de mantenimiento y reparaciones de vehículos y/o motocicletas; y pago de patente Municipal al día.	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*NO CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*
2.Declaración Jurada emitida por el oferente de contar con las herramientas y el personal adecuado y calificado para el cumplimiento de los trabajos solicitados	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*
3. Capacidad de Suministros y nivel de facturación en el ramo de provisión de servicios de mantenimiento y reparación de vehículos: podrán presentarse la cantidad de copias autenticadas de contratos ejecutados en empresas publicas y/o privadas, y/o facturaciones y/o recepciones finales que fueren necesarios para acreditar que el volumen anual de negocio generado de cada ejercicio (2012, 2013, 2014) debe ser como mínimo del 30% del monto máximo de los lotes ofertados	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	***NO CUMPLE***	*CUMPLE*
4. Presentación de Certificado de Cumplimiento Tributario o Constancia de no ser contribuyente, conforme a la Resolución General SET N°44/2014.	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*

Observaciones: 1) La firma Engineering S.A NO CUMPLE con el criterio 1. Debido a que no consigna entre sus actividades principales y secundarias, la prestación de servicio de mantenimiento y reparación de vehículos según la constancia de la SET.

Asimismo, está Sub-UOC solicitó aclaración por nota DA N° 110/15 a la firma Censu S.A. referente a aclaraciones sobre facturas emitidas por Engineering S.A. a nombre de Censu S.A., a lo cual responde por nota de fecha 16/06/15, ingresada bajo MEU N° 19994 que la firma Engineering S.A. es cliente de la firma ..; *con ello no se puede concluir que la firma Engineering S.A. sea prestadora del servicio de mantenimiento y reparación de vehículos.*

2) Esta Sub - UOC ha emitido notas de solicitud de documentaciones faltantes a los oferentes, de los cuales respondieron todos, excepto el Taller RG en lo referente al criterio 3 de remisión de copias autenticadas de documentos para poder evaluar el mencionado criterio, pero la firma no respondió a tal solicitud; por ello "No Cumple".

LOTE Nº 2 - SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MOTOCICLETAS KAWASAKI

b) Experiencia y Capacidad Técnica

b.1) Criterios que acrediten la conformidad de los Bienes y Servicios

FACTORES	*TALLER BALBUENA*	*SERVICIO INTEGRAL DEL AUTOMOTOR*	*ENGINEERING S.A*	*METALCAR S.A*	*RG SERVICE*
1. Que cumpla en su totalidad con las especificaciones técnicas (para lo cual deberá presentar las especificaciones técnicas impresas y firmadas)	***NO CUMPLE***	***NO CUMPLE***	***CUMPLE***	*CUMPLE*	***NO CUMPLE***

Observaciones: Los Talleres: Balbuena, Servicio Integral del Automotor, y RG Service "No Cumplen" por los mismos motivos señalados en el Lote 1.

Así también, El Taller Balbuena en el Lote 2 fue descalificado debido a que presentó con errores su cotización, utilizando la Adenda N° 4 como planilla de precios, y sin embargo la misma no tuvo modificaciones para el Lote 2.

Abog. Dionisio A. Morales Verón
Director de Asuntos Jurídicos
MOPC

Abg. Esteban Saruba
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C

Lic. Roberto Enrique
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

(b.2.) Criterios que acrediten la experiencia y la capacidad de suministro

otros documentos	*TALLER BALBUENA*	*SERVICIO INTEGRAL DEL AUTOMOTOR*	*ENGINEERING S.A*	*METALCAR S.A*	*RG SERVICE*
1. Que cuente como mínimo 3 (tres) años (2012, 2013, 2014), de experiencia en el ramo de provisión de servicios de mantenimiento y reparaciones de vehículos y/o motocicletas, para lo cual se debe presentar copia autenticada de apertura de negocios, figurando como actividad principal la prestación de servicios de mantenimiento y reparaciones de vehículos y/o motocicletas; y pago de patente Municipal al día.	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*NO CUMPLE*	*CUMPLE*	***CUMPLE***
2.Declaración Jurada emitida por el oferente de contar con las herramientas y el personal adecuado y calificado para el cumplimiento de los trabajos solicitados	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*
3. Capacidad de Suministros y nivel de facturación en el ramo de provisión de servicios de mantenimiento y reparación de vehículos: podrán presentarse la cantidad de copias autenticadas de contratos ejecutados en empresas publicas y/o privadas, y/o facturaciones y/o recepciones finales que fueren necesarios para acreditar que el volumen anual de negocio generado de cada ejercicio (2012, 2013, 2014) debe ser como mínimo del 30% del monto máximo de los lotes ofertados	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*NO CUMPLE*
4. Presentación de Certificado de Cumplimiento Tributario o Constancia de no ser contribuyente, conforme a la Resolución General SET N°44/2014.	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*

Observaciones: 1) La firma Engineering S.A NO CUMPLE con el criterio 1. Debido a que no consigna entre sus actividades principales y secundarias, la prestación de servicio de mantenimiento y reparación de vehículos según la constancia de la SET.

Asimismo, está Sub-UOC solicitó aclaración por nota DA N° 110/15 a la firma Censu S.A. referente a aclaraciones sobre facturas emitidas por Engineering S.A. a nombre de Censu S.A., a lo cual responde por nota de fecha 16/06/15, ingresada bajo MEU N° 19994 que la firma Engineering S.A. es cliente de la firma ..; *con ello no se puede concluir que la firma Engineering S.A. sea prestadora del servicio de mantenimiento y reparación de vehículos.*

2) Esta Sub-UOC técnica ha emitido notas de solicitud de documentaciones faltantes a los oferentes, de los cuales respondieron todos, excepto el Taller RG en lo referente al criterio 3 de remisión de copias autenticadas de documentos para poder evaluar el mencionado criterio, pero la firma no respondió a tal solicitud; por ello "No Cumple".

LOTE Nº 3 - SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS ESPECIALES MULE

b) Experiencia y Capacidad Técnica

b.1) Criterios que acrediten la conformidad de los Bienes y Servicios

FACTORES	*TALLER BALBUENA*	*SERVICIO INTEGRAL DEL AUTOMOTOR*	*ENGINEERING S.A*	*METALCAR S.A*	*RG SERVICE*
1. Que cumpla en su totalidad con las especificaciones técnicas (para lo cual deberá presentar las especificaciones técnicas impresas y firmadas)	*NO CUMPLE*	*NO CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*NO CUMPLE*

Observaciones: Los Talleres: Balbuena, Servicio Integral del Automotor, y RG Service "No Cumplen" por los mismos motivos señalados en los Lotes 1 y 2.

(b.2.) Criterios que acrediten la experiencia y la capacidad de suministro

Abog. Dionisio A. Mendez Verón
Director de Asuntos Jurídicos
MOPC

Abg. Esteban Sanjur
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Lic. Roberto Limpio
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Otros documentos	*TALLER BALBUENA*	*SERVICIO INTEGRAL DEL AUTOMOTOR*	*ENGINEERING S.A*	*METALCAR S.A*	*RG SERVICE*
1. Que cuente como mínimo 3 (tres) años (2012, 2013, 2014), de experiencia en el ramo de provisión de servicios de mantenimiento y reparaciones de vehículos y/o motocicletas, para lo cual se debe presentar copia autenticada de apertura de negocios, figurando como actividad principal la prestación de servicios de mantenimiento y reparaciones de vehículos y/o motocicletas; y pago de patente Municipal al día.	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*NO CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*
2.Declaración Jurada emitida por el oferente de contar con las herramientas y el personal adecuado y calificado para el cumplimiento de los trabajos solicitados	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*
3. Capacidad de Suministros y nivel de facturación en el ramo de provisión de servicios de mantenimiento y reparación de vehículos: podrán presentarse la cantidad de copias autenticadas de contratos ejecutados en empresas publicas y/o privadas, y/o facturaciones y/o recepciones finales que fueren necesarios para acreditar que el volumen anual de negocio generado de cada ejercicio (2012, 2013, 2014) debe ser como mínimo del 30% del monto máximo de los lotes ofertados	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*NO CUMPLE*
4. Presentación de Certificado de Cumplimiento Tributario o Constancia de no ser contribuyente, conforme a la Resolución General SET N°44/2014.	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*

Observaciones:

1) ***La firma Engineering S.A. no cumple NO CUMPLE con el criterio 1. debido a que no consigna entre sus actividades principales y secundarias, la prestación de servicio de mantenimiento y reparación de vehículos según la constancia de la SET. Asimismo, está Sub-UOC solicitó aclaración por nota DA N° 110/15 a la firma Censu S.A. referente a aclaraciones sobre facturas emitidas por Engineering S.A. a nombre de Censu S.A., a lo cual responde por nota de fecha 16/06/15, ingresada bajo MEU N° 19994 que la firma Engineering S.A. es cliente de la firma ..;*** *con ello no se puede concluir que la firma Engineering S.A. sea prestadora del servicio de mantenimiento y reparación de vehículos.*

2) ***Esta Sub-UOC técnica ha emitido notas de solicitud de documentaciones faltantes a los oferentes, de los cuales respondieron todos, excepto el Taller RG en lo referente al criterio 3 de remisión de copias autenticadas de documentos para poder evaluar el mencionado criterio, pero la firma no respondió a tal solicitud; por ello "No Cumple".***

Resumen de notas emitidas y respuestas de los oferentes:

4.2) Notas emitidas

*(*) Por nota DA Nº 54/15 fue solicitado a la empresa **ENGINEERING** documentaciones y se remitió en adjunto a nota MEU N° 13.041, fojas del 1 al 9. (Se adjunta documentos)*

*(*) Por nota DA Nº 55/15 fue solicitado a la empresa **METALCAR S.A** documentaciones y se remitió en adjunto a nota MEU N° 12292, fojas del 1 al 40. (Se adjunta documentos)*

*(*) Por nota DA Nº 56/15 fue solicitado a la empresa **RG SERVICE** documentaciones, no fue respondida por la Empresa.*

*(*) Por nota DA Nº 60/15 fue solicitado a la empresa **TALLER BALBUENA** documentaciones y se remitió en adjunto según nota MEU N° 12.364, fojas del 1 al 11.*

*(*) Por nota DA Nº 61/15 fue solicitado a la empresa **SERVICIO INTEGRAL DEL AUTOMOTOR** documentaciones y se remitió en adjunto a nota MEU N° 12.370, fojas del 1 al 52.*

*(*) Por nota DA Nº 108/15 fue solicitado a la empresa **METALCAR S.A** documentaciones y se remitió en adjunto a nota MEU N° 19218, fojas del 1 al 10*

*(*) Por nota DA Nº 111/15 fue solicitado a la empresa **CENSU S.A** aclaraciones sobre facturas emitidas por la empresa Engineering, se remitió en adjunto a nota MEU N° 19994, foja 1*

5) CONCLUSIÓN FINAL.

5.1. Vistas todas las consideraciones expuestas precedentemente con los oferentes que participaron y cumplieron todos los criterios de evaluación.

La modalidad de contratación del presente Llamado es de Contrato Abierto, los montos mínimos y máximos a adjudicar a los oferentes que cumplieron con todos los requisitos del

Abog. Dionisio A. Mereles Verón
Director de Asuntos Jurídicos
MOPC

Abg. Esteban Saruli
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Lic. Roberto Armoa
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Pliego de Bases y Condiciones por cada lote se lista a continuación. Las mejores ofertas de menor a mayor por lote son las siguientes:

LOTE N° 1 - SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MOTOCICLETAS DUCATI
(MONTO MÍNIMO: 55.000.000 MONTO MÁXIMO: 110.000.000 S/PBC)

EMPRESA	Conformidad de los Bienes y Servicios	Experiencia, Capacidad de Suministro
SERVICIO INTEGRAL DEL AUTOMOTOR	NO CUMPLE	CUMPLE
TALLER BALBUENA	NO CUMPLE	CUMPLE
ENGINEERING S.A	CUMPLE	NO CUMPLE
METALCAR S.A	**CUMPLE**	**CUMPLE**
OTONELLI S.A	**CUMPLE**	**CUMPLE**
RG SERVICE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

LOTE N° 2 - SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MOTOCICLETAS KAWASAKI
MONTO MÍNIMO: 55.000.000 MONTO MÁXIMO: 110.000.000 S/PBC)

EMPRESA	Conformidad de los Bienes y Servicios	Experiencia, Capacidad de Suministro
SERVICIO INTEGRAL DEL AUTOMOTOR	NO CUMPLE	CUMPLE
TALLER BALBUENA	NO CUMPLE	CUMPLE
ENGINEERING S.A	CUMPLE	NO CUMPLE
METALCAR S.A	**CUMPLE**	**CUMPLE**
RG SERVICE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

LOTE N° 3 - SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS ESPECIALES MULE
(MONTO MÍNIMO: 15.000.000 MONTO MÁXIMO: 30.000.000 S/PBC)

EMPRESA	Conformidad de los Bienes y Servicios	Experiencia, Capacidad de Suministro
SERVICIO INTEGRAL DEL AUTOMOTOR	NO CUMPLE	CUMPLE
TALLER BALBUENA	NO CUMPLE	CUMPLE
ENGINEERING S.A	CUMPLE	**NO CUMPLE**
METALCAR S.A	**CUMPLE**	**CUMPLE**
RG SERVICE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

CONCLUSIONES:

Que, de conformidad a lo establecido en la Sección I del PBC IAO 14.2, la modalidad del presente proceso es contrato abierto por monto.

Que, luego del análisis realizado, se observa que todas las ofertas presentadas *cumplen* con la totalidad de los criterios jurídicos requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones, de conformidad lo establecido en el dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos supra mencionado.

Que, la oferta más baja presentada por la empresa **SERVICIO INTEGRAL DEL AUTOMOTOR**, correspondientes a los Lotes N° 1, 2 y 3 no cumple teniendo en cuenta que luego de analizados los precios unitarios cotizados por la misma, los mismos resultan irrisorios, en consecuencia la misma queda descalificada, de conformidad a lo establecido en el informe técnico supra mencionado.

Abog. Dionisio A. Mereles Verón
Director de Asuntos Jurídicos
MOPC

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Lic. Roberto Enrique
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Al respecto, el Pliego de Bases y Condiciones, en la Sección II – Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, b.3) CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA OFERENTES EN CONSORCIOS, en su parte pertinente expresa: *A fin de constatar la razonabilidad de los precios unitarios ofertados, la convocante podrá realizar un relevamiento de datos conforme a los precios del mercado, con respecto al bien ofertado.* ***Si luego de la evaluación los precios unitarios, resultaren ofertas con precios irrisorios, las mismas serán descalificadas****. A tal efecto se entenderá por precio irrisorio: "aquella proposición que haga presumir que no podrá ser cumplida como consecuencia de sostener precios "anormalmente bajos" luego de comparada con los precios ofrecidos en el Mercado.* (Las negritas son nuestras).

Que, se observa que la oferta presentada por **TALLER BALBUENA de Silverio Balbuena** *no cumple* con la totalidad de los criterios económicos-financieros requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones, de conformidad lo establecido en el informe de la Dirección de Planificación Económica.

Que, de conformidad a lo establecido en el informe técnico, se colige cuanto sigue:

Que, con relación al Lote 1 y 2, la oferta presentada por **ENGINEERING S.A** *no cumple* con la totalidad de los requisitos técnicos requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones. En ese orden de cosas, se constituye en la oferta más baja del Lote 1 y 2, la presentada por la empresa METALCAR S.A., que cumple con la totalidad de los criterios legales, económicos-financieros y técnicos requeridos en el PBC.

Que, con relación al Lote 3, la oferta presentada por **ENGINEERING S.A** y **RG SERVICE,** *no cumplen* con la totalidad de los requisitos técnicos requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones.

En ese orden de cosas, se constituye en la oferta más baja del Lote 3, la presentada por la empresa **METALCAR S.A.,** que cumple con la totalidad de los criterios legales, económicos-financieros y técnicos requeridos en el PBC.

Asimismo el Comité de Evaluación constata que los montos de las ofertas presentadas por los oferentes en cuestión, se encuentran comprendidos dentro de la estimación presupuestaria del proceso licitatorio que nos ocupa.

Por lo expuesto, y en atención a lo normado en el artículo 28° de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas": **ADJUDICACIÓN.** *Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas*", el Comité de Evaluación de Ofertas:

RECOMIENDA:

1- **ADJUDICAR**, en el marco del **Llamado MOPC N° 09/2015** "LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PARA LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MOTOCICLETAS DE LA DIRECCIÓN DE LA PATRULLA CAMINERA" **ID N° 285.141**, conforme al siguiente detalle:

Abog. Dionisio A. Mendes Verón
Director de Asuntos Jurídicos
MOPC

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Lic. Roberto Enriquez
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

LOTE N° 1 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MOTOCICLETAS DUCATI

Empresa	MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO
METALCAR S.A. RUC N° 80012302-6	Gs. 55.000.000 (Guaraníes cincuenta y cinco millones)	Gs. 110.000.000 (Guaraníes ciento diez millones)

LOTE N° 2 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MOTOCICLETAS KAWASAKI

Empresa	MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO
METALCAR S.A. RUC N° 80012302-6	Gs. 55.000.000 (Guaraníes cincuenta y cinco millones)	Gs. 110.000.000 (Guaraníes ciento diez millones)

LOTE N° 3 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS ESPECIALES MULE

Empresa	MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO
METALCAR S.A. RUC N° 80012302-6	Gs. 15.000.000 (Guaraníes quince millones)	Gs. 30.000.000 (Guaraníes treinta millones)

2- Elevar el presente Dictamen al gabinete del Señor Ministro, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte la correspondiente Resolución Ministerial.

MIEMBROS

Lic. Roberto Ferrari
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Viceministro de Administración y Finanzas .....

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Titular de la Secretaría General o representante .....

Abog. Dionisio A. Mereles Verón
Director de Asuntos Jurídicos
MOPC

Titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos o representante .....

Titular de la Sub UOC o representante .....